

EL MALLORQUIN.

VIERNES 5 DE DICIEMBRE DE 1856.

Los señores suscritores de este periódico, para el año 1857, se han acordado en la siguiente forma:

Señal el día 1.º de Diciembre de 1856. Señal el día 1.º de Diciembre de 1856. Señal el día 1.º de Diciembre de 1856.

Señal el día 1.º de Diciembre de 1856. Señal el día 1.º de Diciembre de 1856. Señal el día 1.º de Diciembre de 1856.

Señal el día 1.º de Diciembre de 1856. Señal el día 1.º de Diciembre de 1856. Señal el día 1.º de Diciembre de 1856.

Sección política.

Las justas reparaciones que en el orden judicial está haciendo con notable acierto el Sr. Seijas Lozano, han parecido tanto oportuno para la censura a los que hacen una oposición sistemática a la actual situación y al ministerio presidido por el duque de Valencia. Los progresistas especialmente, aprovechan la ocasión para intentar devolver a los moderados los cargos que estos les habían dirigido por su escandaloso desprecio del principio de la inamovilidad judicial.

Peró así como eran fundadimas las acusaciones hechas contra aquellos traidores universales del personal de la administración de justicia, realizados por los señores Alonso y Aguirre, se hallan completamente desvirtuadas de todo fundamento racional las convenciones que los correligionarios de aquellos ex-ministros dirigen al Sr. Seijas Lozano. La destitución en masa de la magistratura y de la judicatura en 1854, fué un atropello de esos que sólo los excesos de una revolución desorganizadora pueden hacer posibles. Querer que en una misma categoría lo que entonces se vió con lo que se ve ahora, es querer pretender que sean sinónimas la injusticia y la reparación de la injusticia.

El haber protestado el partido conservador contra las infracciones del principio de inamovilidad, lejos de obligarle a respetar ahora los efectos y el resultado práctico de los escándalos a que se opuso, le imponen el deber de reparar cuando se halla al frente de la gobernación del país, lo que tuvo por injusto cuando hacía la oposición. Su conducta no puede ser mas lógica ni mas arreglada a lo que la sana razón aconseja, y aparece todavía mas irreproachable a los ojos de todo crítico desapasionado e imparcial por el gran tino y prudencia con que el Sr. Seijas Lozano se conduce en este asunto.

Es ya achaque antiguo en el partido progresista proclamar la inamovilidad despues de haber hecho bafa de ella. En 1840 se dió por primera vez al país el triste espectáculo de remover de sus puestos a la casi totalidad de los funcionarios de la administración de justicia y del ministerio fiscal; y el ministro progresista que inauguró tan funesto sistema tuvo la pretension, a un mismo tiempo temeraria y cándida, de que fueran respetados y tenidos por inviolables todos los trastornos que él había realizado. El partido moderado no quiso en 1843, é hizo muy bien, satisfacer tan estraña exigencia; y entonces como ahora se vió en la necesidad de reparar los atropellos cometidos por los adversarios.

Despues de aquella fecha, se fué dan-

do cada vez mas estabilidad a la organización del personal de la magistratura; se dejó poco a poco ingresar en ella a los cesantes que antes habían seguido las ruitas del partido progresista; se fué procurando y se llegó a conseguir casi por completo, que hubiera absoluta incompatibilidad entre los cargos judiciales y el carácter de hombre político. La inamovilidad judicial fué por algun tiempo un hecho hasta que el ex-progresista señor Domenech volvió a introducir el desorden y la inestabilidad, abriendo el camino que sus antiguos correligionarios habían de correr muy pronto. Pero los hombres que se apoderaron del poder despues de la revolución de julio de 1854 fueron mucho mas allá que el Sr. Domenech, pues no solo prescindieron como él del debido respeto a la inamovilidad judicial, sino que lo hicieron con la circunstancia agravante de convertir a la toga en patrimonio de las pasiones políticas, y de suponer que en vez de existir incompatibilidad entre lo político y lo judicial, los mas apreciables méritos y servicios para obtener plaza en los tribunales, eran los contrarios con el fusil en la mano en las disensiones civiles de la patria. No ponemos en duda que muchos de los que han ejercido estos empleos en el último biénio estarán adornados de suficientes cualidades y de buenas circunstancias para servir con honra a su país en las delicadas funciones del orden judicial;

pero el hecho es que los nombramientos decretados en 1854 tuvieron un marcado sabor político, y que en su casi totalidad fueron ganados detrás de una barricada o por otros medios igualmente propios de la política, é impropios para servir de entrada en el sacerdocio de la justicia.

¿Hace ahora lo mismo en sentido contrario el Sr. Seijas Lozano? No: lo que hace es lo diametralmente opuesto. No separa a los magistrados y jueces no afilia dos en ninguna fracción política para sustituirlos con quienes en la lucha ardiente de los partidos se hayan distinguido como pertenecientes al partido moderado, sino que separa a los que debieron a la política su elevación para devolver sus mal quitados puestos a los que con desprecio de toda justicia y razón fueron privados de ellos. Si el Sr. Seijas procediese en la elección de personas sin norma fija y sin mas regla que su propio criterio, por justificado que este fuese, todavía podrían tener visos de razón las censuras que se le dirigen; pero como ahora no ha hecho mas que reponer a los que habían sido indebidamente destituidos, no hay ni apariencia de pretexto razonable para esas censuras.

Siga el Sr. Seijas por la senda que ha emprendido, y por la cual le falta aun mucho que andar. Tal vez algunas omisiones de las alharacas con que se pretende

Folleín.

MITO CHINO.

Una carta fechada en 15 de julio último en Simo, puerto del Japon abierto a los extranjeros, ha hecho conocer en Europa un acontecimiento de gran importancia para los que profesan la religion de Sinto, cuyo número, según se cree, asciende a 40.000.000 de almas. El vasto imperio del Japon está regido por un príncipe hereditario, cuya autoridad es absoluta; y a quien se da el título de Koubo ó Scogohun, equivalente al de emperador. Yedo, ciudad de la isla de Nippon, capital del imperio en el punto en donde tiene su residencia.

Fuera del emperador, la persona de mayor dignidad en este país es el Daii ó Soberano Pontífice, gefe supremo de la religion de Sinto, a quien se considera como un dios que deja consagrado cuanto toca con sus manos, que nunca muere, porque de tiempo en tiempo renueva sus almas, y cuya familia por último es impecable.

El Daii reside en la ciudad de Kio ó Miyako, situada, como Yedo, en la isla de Nippon. Allí tiene un magnífico palacio en que habita, y forman sus cortes 2.000 sacerdotes, a cuyo cargo está el servicio de los 2.000 templos que hay en aquella ciudad inmensa. Su rango se compone de una larga túnica, sobre la cual lleva unas especies de toga ó ropaje talar de color rojo, abierta la cabeza con un velo blanco con franjas de oro. El pueblo jamás le ve descubierto.

El día 12 de julio del presente año cayó enfermo el Daii, y fué llamado inmediatamente a su palacio el gran sacerdote, quien acudió con 200 individuos de los primeros órdenes en el colegio sacerdotal, a los cuales está confiada la administración religiosa en todo el imperio. Al día siguiente se agravó la enfermedad, y el 13 de julio hubo la certeza de que el Daii tardaría muy poco tiempo en morir.

Entonces los sacerdotes se fueron a los templos y anunciaron al pueblo que el Daii estaba en comunicación con los siete grandes dioses del cielo, é iba a renovar su alma en el seno de Ten-Sio-Dai-Tsin, que es el primero de los dioses. Esta divinidad japonesa es la que ha creado el mundo y el Japon según la creencia

popular: reina hace 25.000 años, y descienden de ella todas las dinastías que han reinado en el imperio, donde es adorada é invocada como patrono.

Terminadas las suplicas, y habiendo manifestado los sacerdotes que desde aquel momento era lícito a todos ver a su Pontífice venerando, corrió hacia el palacio el pueblo en masa.

El Daii, amortajado con una túnica blanca y cubierto con una gasa muy sutil tan adherida, que no impedía distinguir los rasgos de su fisonomía, reposaba sobre una cama. Los sacerdotes entoraron algunas plegarias y quemaron perfumes alrededor del lecho mortuario.

El 5 de julio a las nueve de la mañana exhaló el Daii el último suspiro, y el gran sacerdote, levantándole los brazos para que viera que había muerto, declaró que su alma había volado a la mansion de los dioses, pero que no tardaría en volver. A esto siguió un silencio profundo entre los que asistían a aquella ceremonia.

Diez minutos despues, rodeado el gran sacerdote de los individuos del colegio sacerdotal, echó sobre el Daii un velo blanco, que recogió en seguida; y en el sitio mismo en que reposaba el cadáver, apenas frío, se vió un ser semejante al primero, vivo y saludable, que primero se incorporó y despues bajó del lecho y subió a un altar próximo, desde el cual bendijo al pueblo que prorumpió en gritos de admiración y de alegría.

Por medio de un artificio ingenioso habían puesto los sacerdotes en lugar del Daii a su hijo, que es también su heredero. La maniobra que hacen siempre en semejantes circunstancias es tanto mas fácil de ejecutar, cuanto que el lecho ó cama de respeto está colocado en un estrado cubierto con cortinas, de suerte que pueda hacerse uso de un escotillon ó trampa cilíndrica, sin que lo sospeche el pueblo, cuya credulidad es favorable al artificio.

El cuerpo del Daii fué sacado de noche del palacio y llevado por los individuos del colegio sacerdotal al templo de Yeie, donde le quemaron sobre una hoguera, y hecho esto se cerraron las puertas del templo, en el cual nadie puede penetrar desde aquel momento sin exponerse a ser quemado vivo por sacrilegio.

El templo de Yeie, que es el mas bello de la ciudad, encierra varios órdenes de estatuas de bronce que representan al dios Ten-Sio-Dai-Tsin. Son huecas, tienen cerca de un metro de alto, y detras de la cabeza una grande abertura. Las cenizas de cada uno de los

Dairis se depositan en una de estas estatuas, que sirven de urnas cinerarias colocados en una parte del templo, en donde jamas se permite que entre el pueblo. El día siguiente al de la fúnebre ceremonia es el de la exaltación del nuevo pontífice que, según la creencia de los japoneses ha reporado su alma en la mansion de los siete grandes dioses espirituales.

El 7 de julio salió el nuevo Daii de su palacio, rodeado de los sacerdotes, y recorrió la ciudad en un carro tirado por 100 caballos blancos. El pueblo se prosternaba a su presencia por donde quiera que pasaba, y le dirigía sus suplicas como si fuera una divinidad. Aquel día se suspendieron los trabajos, fueron puestos en libertad todos los presos, y quedaron perdonados todos los reos.

Al siguiente fué el cortejo en el mismo orden a Nara; pueblo poco distante de Miyako, y tenido por una de las ciudades santas del imperio. Hay en él un gran número de templos, y el principal cuyas dimensiones son colosales, está cercado de un pórtico cuadrado, sostenido en cada una de las fachadas por 100 columnas de un metro de diámetro. En el centro de este edificio se halla una estufa de 45 metros de ancho a la altura de las espaldas, la cual representa a la divinidad a quien está consagrado. El 10 de julio volvió el Daii de Nara a su capital, en donde entró solemnemente é mandó al colegio sacerdotal que ordenase rogativas públicas en todos los templos del imperio en celebridad de tan importante acontecimiento.

Todos estos pormenores han sido comunicados por un holandés, testigo ocular de ellos, quien, por causa de sus negocios tuvo necesidad de penetrar en los Estados del Daii, y penetró en efecto, valiéndose para ello de un traje de japonés, y añadió que cualquiera que en dichas ceremonias hubiese mostrado incredulidad ó indiferencia, hubiera sido muerto en el instante mismo. Hay sin embargo en la ciudad de Miyako y otras del Japon muchos boudhistas que, cuando acontece lo que vamos narrando, permanecen en sus casas y muestran gran deferencia hacia la religion de sus adversarios.

En otro tiempo tenía el Daii la suprema potestad temporal juntamente con la espiritual; pero hacia el año 1820, habiendo llamado a su socorro al Scogohun ó general en gefe del ejército, le dejó participar de la autoridad de soberano, y esta participacion fué en aumento hasta el año 1850, en que no quedó a los Dairis mas poder que el espiritual, que desde entonces conservan en toda su plenitud.

El Japon está dividido entre el boudhismo y el sintoismo, que en nada se contrarian; pero hay ademas otras sectas religiosas de menos importancia.

El sintoismo es la religion que profesa tanto el emperador como su familia y otros príncipes que constituyen una especie de oligarquía muy influyente en el gobierno.

Los sintos creen que los almas de los hombres virtuosos habitan en las regiones luminosas, donde moran los siete dioses espirituales, y en cuyos umbrales se halla el Japon situado. Según su creencia, las almas de los malos están condenadas a andar errantes eternamente por el aire, rechazadas por los dioses del cielo y por los de la tierra.

Los sacerdotes de Sinto, cuyo número no baja de 60.000, observan algunas prácticas que traen a la memoria la metempsicosis, pues se abstienen de alimentos animales, manteniéndose solamente con frutas y legumbres.

Llamas a sus dioses Sin ó Kami, y designan los templos con el nombre genérico de Miya. Uno de los objetos alegóricos de que usan, es un gran espejo de metal, que se coloca en el centro de los templos y se conserva muy brillante, con el cual dan a entender, que si las manchas del cuerpo se reproducen fielmente en aquella superficie, las manchas del alma no pueden ocultarse a los ojos de los dioses inmortales.

Otra de las religiones que profesan los japoneses es la de Boudo, que solo se diferencia de la de Boudhismo en algunas máximas que le han añadido. Uno de sus principios fundamentales es la trasmigración de las almas. Para los malvados hay un infierno, en donde sufren los mas horribles tormentos, y en la descripción que hace de este lugar se encuentra el puente de las almas, abismos de agua y fuego, y multitud de imágenes que sin duda han sido tomadas de la religion del Tibet. Para los buenos hay un paraíso, donde reina el dios Amida, y se goza eterna felicidad.

Por lo demás, el boudhismo y el sintoismo van siendo tan semejantes en sus prácticas y en sus creencias, que acaso llegarán a formar una sola religion abandonando el tiempo.

La ciudad de Miyako es la segunda capital del Japon. Tiene 500.000 almas, y dista 290 kilómetros de Gedo. La población de esta ciudad es de 1.500.000 almas, y su grandezza es tal, que el palacio del emperador tiene 20 kilómetros de circunferencia. (Moniteur de la flotte.)

Biblioteca Nacional de España

Disposiciones Oficiales

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

ANEXO A LA LEY DE 19 DE AGOSTO DE 1854

Señora. Por la ley de 19 de agosto de 1854 se adjudicaron á los consanguineos de mejor derecho los bienes pertenecientes á las capellanías colativas de patronato activo ó pasivo y á las fundaciones pías ó familiares. Apenas vino el último Concordato celebrado con la Santa Sede, los Prelados en cuyas diócesis había pleitos pendientes y los tribunales que en ellos entendían elevaron reclamaciones y consultas, dirigidas unas á solicitar de V. M. una aclaración á que pudieran ajustarse en lo sucesivo su conducta. En consecuencia, pida la real cámara eclesiástica, de acuerdo con el Nuncio de Su Santidad, se establecieron por real decreto de 30 de abril de 1852 las capellanías y fundaciones mencionadas cuyos bienes no habían sido aún adjudicados á los mas próximos parientes, y esta disposición continuó en todo su vigor, hasta que por real decreto dictado en 5 de febrero de 1855 volvió á ponerse en observancia la ley de 19 de agosto de 1854. Providencias tan contradictorias han originado necesariamente incertidumbre en los derechos, dudas y vacilaciones en los tribunales, y las perturbaciones consiguientes en las familias y en la Iglesia. Cuando tal sucede, el espíritu de prudencia y de conciliación, que constituye uno de los elevados deberes de gobierno, aconseja que se suspendan los efectos del real decreto de 5 de febrero de 1855 hasta que, reanudadas, como el gobierno confía lo serán muy pronto, las relaciones con la Santa Sede, pueda dictarse la resolución mas justa y acertada por acuerdo de ambas potestades.

A este fin, el ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de ministros, tiene la honra de someter á la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid, á 28 de noviembre de 1856.—SEÑOR A. A. L. R. P. de V. M.—El ministro de Gracia y Justicia, Manuel de Seijas Lozano.

REAL DECRETO

Teniendo en consideración las razones que me ha expuesto el ministro de Gracia y Justicia, de acuerdo con el Consejo de ministros, vengo en resolver lo siguiente:

Artículo 1.º Se suspenden los efectos del real decreto de 5 de febrero de 1855, por el que se restableció la ley de 19 de agosto de 1854 sobre capellanías colativas de patronato familiar activo ó pasivo y demás fundaciones pías ó familiares de igual clase.

Art. 2.º Quedan en suspenso los juicios y reclamaciones que penden ante los tribunales civiles y eclesiásticos, así respecto de la división ó secularización de los bienes comprendidos en dichas fundaciones y capellanías, como sobre el derecho á suceder en ellas, y hasta nueva providencia no se admitirán en lo sucesivo demandas de esta clase.

Dado en Palacio á 28 de noviembre de 1856.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de Gracia y Justicia, Manuel de Seijas Lozano.

Contiene además un real decreto restableciendo en su fuerza y vigor el de 5 de enero de 1854, adicional al reglamento del Tribunal Supremo de justicia y á las Ordenanzas de las reales audiencias.

Otro para que se lleve á efecto lo dispuesto en real decreto de 22 de octubre de 1855, en el que se dispone haya jueces de paz en todos los pueblos de la monarquía en que haya ayuntamientos.

Otro creando en el departamento de liquidación de la dirección general de la deuda pública una plaza de segundo jefe con la categoría de jefe de administración de tercera clase, nombrando para este destino á don Manuel Menéndez Torrecilla, administrador cesante de Hacienda pública de la provincia de Badajoz.

Otro suprimiendo la plaza de contador de primera clase, dotada con 30,000 rs. anuales, que resulta vacante en el tribunal de cuentas del reino por salida á otro destino de don José Fullos que la obtenía y en restablecer la de contador decano, con la categoría que anteriormente tuvo de jefe de administración de segunda clase, nombrando para ella á don Pedro Galbis, cesante del mismo empleo.

Otro nombrando para la plaza de contador de primera clase del tribunal de cuentas del reino con la categoría de jefe de administración de cuarta clase, que resulta vacante por cesación de don Juan Eloy de Bona, á don Eustasio Suarez Inclán, jefe de negociación de primera clase y contador del mismo tribunal.

Otro nombrando para la plaza de administrador principal de Hacienda pública de la provincia de Valencia, por salida á otro destino de don Cristóbal Piñana y Navarro que la obtenía, á don José Cabello y Goitia, que lo es de la de Granada; y para esta vacante á don José Castillon, teniente coronel retirado y administrador de correos de Málaga.

REAL DECRETO

Teniendo en consideración las razones que me ha expuesto el ministro de Gracia y Justicia, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Hasta tanto que se promulgue la ley orgánica de tribunales y se fijen en la misma las categorías y ordenaciones que deben reunir los que hayan de ingresar ó ser promovidos en la carrera judicial, además de las reglas anteriormente establecidas, se observarán las que á continuación se expresan:

1.º Las vacantes que ocurran en las plazas de ministros de las reales Audiencias se proveerán por turno.

Primero. En cesantes de la misma clase respecto de los cuales no hubiese inconveniente atendible.

Segundo. En los de mayor mérito de la clase inferior inmediata concediéndose el ascenso.

Y tercero. En los de mayor antigüedad de esta última clase.

2.º Los que con arreglo á las disposiciones vigentes desempeñan ó han desempeñado cargos á los cuales está declarada una categoría correspondiente á otra clase, cuando conviene al servicio público que pasen de una á otra, no estarán sujetos á turno, ni lo consumirán.

3.º La presidencia del tribunal supremo de Justicia, las de Sala del mismo y de las reales Audiencias, y las regencias y fiscalías de estas, son cargos para los cuales el ministro de Gracia y Justicia me propondrá libremente entre los que reúnan los requisitos necesarios para nombrar y al que juzgare mas á propósito. Lo propio sucederá por ahora respecto de las plazas del tribunal supremo de Justicia, teniendo en cuenta las atribuciones que la ley del procedimiento civil confiere á tales cargos.

4.º La provisión de los juzgados de primera instancia se ajustará á lo dispuesto en la regla 1.ª pero no habiéndose completado todavía la reposición de los jueces separados, acordada por punto general, principiará á regir esta disposición luego que por el ministro de Gracia y Justicia se determinare.

5.º Los cargos de tenientes y promotores fiscales se proveerán según el principio establecido en la regla 3.ª

Dado en Palacio á 28 de noviembre de 1856.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de Gracia y Justicia, Manuel de Seijas Lozano.

Contiene además un real decreto por el cual, para todos los efectos administrativos y de cuenta y razón, terminarán los presupuestos del año actual en fin de diciembre próximo, y su ejercicio en 30 de junio siguiente, con arreglo al artículo 22 de la ley de contabilidad de 20 de febrero de 1850.

Otro concediendo á don Fernando Rodríguez de Rivas, don Matías Ramos Calonge, don Lorenzo Hernandez y don Luis de Cuadra, en nombre del comercio de Sevilla, la creación de un Banco de emisión en dicha ciudad, que se titulará Banco de Sevilla, con arreglo á lo dispuesto en la ley de 28 de enero último, y á las que rijan en lo sucesivo.

La duración del Banco será de 25 años, á contar desde su constitución definitiva.

Otro nombrando comisario régio del Banco de la ciudad de Sevilla á don Francisco Javier Cavestany, director general que ha sido de Correos.

Noticias nacionales.

Málaga 27 de noviembre.

Anteanoche se notaron precauciones militares, pues se establecieron retenes en algunos puntos de la población y hubo patrullas. Ignoramos que causas motivarian estas precauciones, pues nada hemos oído que nos pueda poner en antecedentes.

Ayer se embarcaron con dirección á Barcelona varios quintos procedentes de Jaén y otros puntos, los cuales, según tenemos entendido, han estado alojados algun tiempo en el inmediato pueblo de Churriana.

MADRID 30 DE NOVIEMBRE.

El Diario Español encabeza su número con la siguiente

Advertencia. Una nueva empresa se encarga desde hoy de la publicación del Diario Español.

Los antiguos redactores, que desde hace algun tiempo se habían separado ya de las tareas cotidianas del periódico, cesan definitivamente de formar parte de la redacción.

Una completa comunidad de ideas, la profesión de los mismos principios, hacen que la nueva redacción se proponga continuar en el mismo sentido que hasta aquí la marcha política del Diario.

Dice la Regeneración de anoche:

«Hemos oído hablar de una disposición tomada por el señor general Concha, capitán general

de la isla de Cuba, en la que se dictan varias reglas para la expulsión de vagos de aquella isla.

Parece que fueron 3,000 los que en un día fueron recogidos.

Procuramos conocer los pormenores, recordando, sin embargo, del este de esta providencia, considerando que el no tener ocupación no puede considerarse como signo de vagancia en un país al que acuden muchos en busca de acomodo, y este no siempre se halla y tenemos mucho por la justicia en las declaraciones, por las razones que no pueden desconocerse.

Hemos oído citar algunos nombres de personas detenidas como vagos, que hallaron desde luego contradicción entre los que las conocían.

De todos modos, la medida de expulsión es harto grave, y creemos se haya tomado con toda discreción.

Dice el Parlamento

«El señor ministro de Hacienda ha remitido ayer por despacho telegráfico un estenso extracto de la proposición Mises al comisionado de la Hacienda española en París y á los cónsules generales en Londres y Amsterdam para que la publicidad procure al Tesoro las mayores ventajas posibles. A pesar del estado del telégrafo desde Alcolea á Zaragoza, las medidas que se han adoptado dan la seguridad de que este despacho llegue sin retraso á su destino.»

Idem 1.º de diciembre.

Dice Le Courrier de Madrid que el nombramiento del señor don Alejandro Mon, para representante de España en Roma, adquiere cada día mas probabilidades y se cree que está á punto de firmarse.

S. M. la Reina le ha ofrecido la embajada de Rusia al general conde de Lucena, puesto que ha rehusado por razones especiales que S. M. ha sabido apreciar en su justo valor. Con motivo de la negativa del general O'Donnell, de público se designa al señor D. Francisco Javier Isturiz para desempeñar este puesto diplomático.

Hace tres ó cuatro dias que se están colocando los andamios en el pórtico del Congreso para restaurar los destrozos causados en dicho edificio en las ocurrencias de julio.

Dicen las Hojas Autógrafas que el Consejo de ministros, de acuerdo con la voluntad de S. M., ha decidido que para la mayor regularidad en el manejo, recaudación y distribución de las rentas públicas, se forme para el próximo año un presupuesto que principie en enero de 1857 y termine en diciembre del mismo. Para la formación de este presupuesto aparecerá inmediatamente el decreto que así lo ordene, y á la mayor brevedad se darán las órdenes convenientes para que por todas las dependencias del Estado, se trabaje en la parte que á cada una corresponda. En el presupuesto de ingresos, todavía no formulado, deberán aparecer los recursos con los que se espera cubrir los gastos todos de la nación.

El día 12 del mes actual saldrá de la bahía de Cádiz el vapor-correo Velasco, su comandante el teniente de navío don Juan Bautista Topete, conduciendo la correspondencia pública y de oficio para las islas Canarias, Puerto Rico y Cuba.

El 26 había llegado ya á Cádiz un considerable cargamento de trigo comprado por el gobierno para hacer frente á las necesidades de la provincia.

Dicen de Málaga con fecha 26 del pasado que ha muerto un soldado del regimiento de San Fernando herido el 12, y otro se hallaba de mucha gravedad. Habían sido entregados al gobernador civil dos de los reos sentenciados por el consejo, uno á diez años de presidio con retención, y otro á doce, con objeto de que vayan á cumplir su condena. Ha sido preso también como presunto complicado en los últimos acontecimientos, don Francisco Lopez Lopez, celador que fué de serenos. Han sido puestas en libertad algunas de las personas que se hallaban á disposición del consejo permanente. Parece que habían llegado 43 mil fanegas de trigo.

El señor obispo de Córdoba, que vela incesantemente por el mejor bienestar de los desgraciados, entregados en manos de la Providencia, y que no omite ningún desembolso para mejorar su situación, ha hecho una librosina de 1,200 rs. con destino á la compra de bayetas y sabanillas para los niños éspósitos que se lactan en aquel establecimiento.

El día 25 hubo un magnífico baile en el palacio de San Telmo, residencia en Sevilla de SS. AA. RR. los duques de Montpensier, en celebridad de los dias de la archiduquesa de Austria, princesa de Salerno. Concurrieron sobre 450 señoras y 300 caballeros. Empezó á las ocho y

media y concluyó después de las cuatro de la mañana. Todas las habitaciones estaban decoradas con gran elegancia y un gran número de señoras. La escalera se había convertido en un florido bosque, donde se ostentaba desde el frondoso plátano hasta las mas raras y exquisitas plantas y flores de todas clases. La infantía y la duquesa de Anmale se presentaron rica y lujosamente vestidas, como tambien la princesa de Salerno. El duque de Anmale estaba de frac negro, y lo mismo el duque de Montpensier, que llevaba la placa y banda de Carlos III.

Todas las personas reales estuvieron bailando toda la noche, y ni un solo instante dejó de reinar la mas completa animación. Se sirvieron helados y dulces de todas clases con profusión. A las doce se abrió el ambigü, y todo se había preparado con tanto acierto, que señoras y caballeros pudieron sentarse todos y regalar con las delicadas y variadas viandas que servían los criados. La mañana del mismo día, el duque de Montpensier había llevado en la procesion que se verifica todos los años la espada de San Fernando, y al medio día á las puertas de palacio los infantes, por sus mismas manos, distribuyeron á los pobres mil hogazas de pan.

El celoso director de bienes nacionales señor Estrada, ha dirigido ayer una circular á los gobernadores de provincia, mandando inquirir á los alcaldes de los pueblos respectivos, las noticias que juzguen convenientes acerca de la calidad de los granos que se saquen á la venta, para que si aquella fuese ostensiblemente mala, se indague la causa en que se fundara la administración para aceptarlos como de recibo, una vez que esta no ha debido admitirlos sin que tuvieran los requisitos de antemano prevenidos en el art. 18 de la real instrucción de 31 de mayo de 1855.

Asimismo recomienda la conveniencia de que no se entregue á los compradores que se presenten á solicitarlo, mas grano que el que se considere necesario para el consumo, con objeto de evitar de este modo el monopolio que naturalmente habia de producir la venta en grandes porciones, con notable perjuicio de la generalidad, en beneficio de la cual cree que las autoridades deben secundar las miras del gobierno para facilitar medios de comprar el grano que le haga falta, y en manera alguna á los especuladores, designando el número de fanegas que diariamente hayan de sacarse á la venta por las administraciones, con objeto de conciliar las necesidades del mercado en las difíciles circunstancias que se presentan en la actualidad.

Por último, previene á las administraciones de bienes nacionales de las provincias, que remitan semanalmente á la dirección un estado expresivo del número y precio de fanegas que se hayan vendido en cada día de dicho periodo, á cuyo efecto se acompañará una certificación de los respectivos ayuntamientos, en la que conste el valor de dichos frutos en cada uno de los dias en que se verifiquen las ventas, todos sin perjuicio de que sigan remitiendo los estados de existencias y recaudación, en la forma que se les tiene prevenido por orden de 24 de octubre último.

Dicen Las Hojas Autógrafas.

«Anoche era objeto de grandes comentarios la ida á palacio del general O'Donnell, y su permanencia en la regia morada desde las tres hasta las cuatro y media de la tarde, pero todos esos comentarios eran y son ociosos ante la verdad de los hechos que podemos transmitir fielmente á nuestros lectores. Helos aquí.

Se vió favorecido el general O'Donnell con una invitación de S. M. hecha por medio de una elevada persona de la servidumbre de palacio, para que aceptase la embajada de San Petersburgo, que S. M. deseaba encomendarle. El conde de Lucena manifestó al enviado de S. M. que era imposible acceder á los deseos de la reina por las razones que tendria el honor de exponerla personalmente si se dignaba dispensarle una audiencia. El general O'Donnell, con efecto, fué recibido á las tres por S. M. quien después de reiterarle sus deseos, y de añadir que en una corte militar tendria gran satisfacción de verse representada por un general de sus dotes y circunstancias; el conde de Lucena, significó á S. M. que su honor y sus compromisos le imponían el penoso sacrificio de no poder complacerla, aceptando cargo para el de tanta valia; que su deseo era permanecer en España para dar en el parlamento razon de su conducta política desde 1852, y muy especialmente de la que había observado en los últimos acontecimientos. Mediaron además otras explicaciones que decidieron á S. M. á manifestar al conde de Lucena que no insistía mas en sus deseos. El general tuvo la honra de hablar después amigablemente y por largo rato con S. M. el rey, y al fin se retiró, sin que estas entrevistas hayan tenido mayor importancia ni resultados. Hecha la narración que tenemos por verídica de la presentación del conde de Lucena en palacio, caen por tierra cuantos comentarios se han hecho anoche en los círculos políticos y que está demás reproducirlos nosotros.»

Palma 5 de diciembre.

Revista de periódicos.

BOLETIN OFICIAL BALEAR.
En el número 3749 se publica la división de la Península en distritos forestales para el servicio del ramo de montes.
La Real orden relativa a sellos engomados sueltos para poder timbrar las pólizas de inscripción en varias sociedades de seguros.
La posesión de varias piezas de tierra, dadas a Rafael Oliver, situadas y confiscadas en el distrito de Porreras y se publica por el Juzgado de Manacor al objeto de si quiere reclamarse contra dicha posesión judicial.

El *Palmasano* trae la acostumbrada revista de sus demás colegas, y el *Genio* nada trae de redacción.

Boletín religioso.

Santo de mañana.

SAN NICOLAS DE BARI ARZOBISPO DE MIRA Y CONFESOR.

Nació en Patara de una ilustre familia, que le educó según las máximas del cristianismo, instruyéndole en las humanas letras, de las que se valió para estudiar mejor las divinas. Su piedad y caritativo celo le llamaron al episcopado, y fue una de las principales lumbreras del famoso concilio de Nicea. Sus estupendos y multiplicados milagros le han hecho muy conocido en la universal Iglesia, que le venera como a santo desde el momento de su tránsito acaecido en este día del año 326.

CULTOS.

Mañana sábado

En San Nicolás se celebra la fiesta de su glorioso titular: a las diez se cantará la misa mayor con música y sermón que predicará el joven diácono D. Tomas Rullan, beneficiado en la Santa Iglesia. A las cinco y media de la tarde se hará la novena de la Purísima, con música.

Anuncios oficiales.

ORDEN DE LA PLAZA.

Cefe de día para mañana el comandante graduado capitán del regimiento infantería de Luchana D. José Troyano.

Parada, hospital y provisiones, Luchana.

El teniente coronel sargento mayor—Benito de Amores.

SECRETARIA DE CAMARA EPISCOPAL.

De orden de S. S. Ilma. el Obispo mi señor, se anuncia a los fieles de su diócesis que el lunes día 8 de los corrientes, festividad del misterio de la INMACULADA CONCEPCION DE MARIA SANTISIMA, se celebrará comunión general en la Sta. Iglesia, a las ocho de la mañana, y simultáneamente en los altares mayor, de la Concepción y de S. Pedro.

Todos los que asistieren a ella y además los que en cualquiera hora de dicho día recibieren el SANTISIMO SACRAMENTO en la misma Catedral, rogando por la paz y concordia entre los principes cristianos, extirpacion de las heregias y exaltacion de la santa fe católica, podrán ganar indulgencia plenaria aplicable a las almas del purgatorio, que concedió S. S. Ilma. en virtud de autoridad apostólica a el delegado.

Palma 4 de diciembre de 1856.—Teodoro Alcover Pro. vice-secretario.

Boletín comercial y marítimo.

CAPITANIA DE ESTE PUERTO.

EMBARCACIONES FONDADAS.

Día 4.

De Oran en 10 días polacra goleta Pepa, de 79 ton., pat. Mateo Coll, con 7 mar., un pas. y lastre.

De Ciudadela en 6 días pallebot Estrella, de 51 ton., pat. Juan Sauchó, con 7 mar. y lastre.

De Adra en 6 días laud Belisario, de 49 ton., patron Bernardo Palmer, con 8 mar. y batatas.

Día 5.

De Cullera en un día laud San José, de 51 ton., pat. Francisco Mateu, con 6 mar. y arroz.

De Barcelona en 14 horas vapor Rey D. Jaime I, de 278 ton., cap. D. José María Granada, con 21 mar., 52 pas., balija y efectos.

EMBARCACIONES DESPACHADAS.

Día 4.

Para Bona laud Cirmes, de 45 ton., pat. Bartolomé Compañy, con 7 mar., vino y efectos.

Para Argel laud San Antonio, de 96 ton., pat. Guillermo Pujol, con 6 mar., vino y efectos.
Para Argel laud San José, de 24 ton., pat. Guillermo Bosch, con 4 mar., un pas., vino y efectos.
Para Barcelona laud Junia, de 57 ton., pat. Gerónimo Pujol, con 5 mar., un pas., y algunos efectos.
Para Iviz y Valencia vapor Barcelonés, de 186 ton., cap. D. José Estada, con 18 mar., 60 pas., balija y efectos.

EL NUEVO VAPOR ESPAÑOL



REY D. JAIME I.

de fuerza de 200 caballos,

su capitán el alférez de navío graduado

D. GABRIEL MEDINAS,

Saldrá para Barcelona el martes 9 del corriente a las cuatro de la tarde.

Admite carga y pasajeros.

Se despacha en la plaza de las Copiñas, número 44, desde las nueve de la mañana hasta las dos de la tarde.

ADMINISTRACION DE LOS VAPORES



Mallorquin y Barcelones.

La Sociedad de conformidad con el Sr. Administrador principal de Correos de esta ciudad ha acordado que el paquete de vapor correo EL BARCELONES haga a Valencia, con escala a Iviz de ida y vuelta los cinco viajes que se expresarán.

SALIDAS.

Del puerto de Palma los jueves 27 de noviembre, 4, 11, 18 y 25 de diciembre de este año a las diez de su noche.

De Iviz los viernes 28 de noviembre 5, 12, 19 y 26 de diciembre a las cinco de su tarde.

De Valencia los lunes 1, 8, 15, 22 y 29 de diciembre a las dos de su tarde.

De Iviz los martes 2, 9, 16, 23 y 30 de diciembre a las siete de su mañana.

LLEGADAS.

Al puerto de Iviz los viernes 28 de noviembre, 5, 12, 19 y 26 de diciembre de este año a las seis de su mañana.

A Valencia los sábados 29 de noviembre, 5, 12, 19 y 27 de diciembre a las ocho de su mañana.

A Iviz los martes 2, 9, 16, 23 y 30 de diciembre a las seis de su mañana.

A Palma los martes, arribas indicados 2, 9, 16, 23 y 30 de diciembre a las cuatro de su tarde.

De Palma a Iviz.

Cámara de popa. 60 rs.
Id. de proa. 40
Sobre cubierta. 20

De Iviz a Valencia.

Cámara de popa. 60 rs.
Id. de proa. 40
Sobre cubierta. 20

De Palma a Valencia.

Cámara de popa. 120
Id. de proa. 80
Sobre cubierta. 40

A la vuelta los mismos precios indicados. Cargo a encargos a precios convencionales.

En ambos viajes conducirá la correspondencia pública.

Lo despachará en Valencia don Tomas Casellas del comercio.

En Iviz los Sres. Wallis y compañía del comercio.

En Palma en el despacho de dichos buques. Palma de Mallorca 24 de noviembre de 1856.—El Administrador—Miguel Estade y Sabater.

Anuncios particulares.

AL PÚBLICO.

Los síndicos del gremio de taberneros, citan a todos los individuos de la capital y su radio, para que concurran en los días 4, 5 y 6 de los corrientes, al local taberna de Bartolomé Tomas, al lado de la Pescadería vieja, a fin de oír la copta que les han impuesto, los clasificadores de su gremio, y reclamar por ella los agravios que crean tener.

ALQUILERES.—Está para alquilar un piso en la casa sita en la bajada de la cuesta de Ambros, manzana 180, número 30. En la misma casa, piso tercero, darán razón.

NODRIZAS.—Una de edad de 22 años y la leche de cuatro días, desearia criatura para criar en su casa que la tiene en la Atarazana. Darán razón en la misma preguntando por Margarita Xemeu.

Turrone.

En la confitería frente la cuesta de Santo Domingo, número 27, se vende un gran surtido de turrone de Gijona y peladillas, a precios muy acomodados.

HALLAZGO.—Hace cosa de un año se encontró en la calle de Peris un rosario engarzado de latón: la persona que lo haya estraviado puede presentarse a esta imprenta y se le devolverá dando las señas.

CALENDARIO

MALLORCA, MENORCA E IBIZA.

CORRESPONDIENTE A PALMA DE MAYORCA

1857.

DISPUESTO CON ARREGLO AL MERIDIANO DE PALMA.

Este almanaque es el que propiamente contiene las afecciones astronómicas, las lunaciones de cada mes, y otras noticias que hemos podido adquirir del Observatorio de marina de San Fernando, además del santo de cada día, las fiestas de precepto y de obligación de or misa, los días en que se abren y cierran los tribunales, los de gala con uniforme, los mercados y ferias de esta isla y todo lo demás que estaba en los calendarios de los años anteriores se le ha añadido las horas diarias del orto y ocaso del sol y de la luna, las horas y minutos que en todos los días del año debe señalar un reloj arreglado al tiempo medio, en el momento en que un reloj del sol señala las 12 o el medio día verdadero, los signos y el día en que cada mes el sol entra en ellos, las labores del campo para labradores y hortelanos, y también las del jardinero en cada uno de los meses del año con una reducción muy útil de moneda mallorquina a reales y mrs. y el valor de los maravedises en céntimos de real; y para las innumerables personas piadosas de esta provincia irá junto una noticia de las cuarenta horas que se celebran en Palma y el método de visitar y adorar a Jesus sacramentado según lo practicaba y enseñaba Sor Maria Rosa del Corazon de Jesus, con la jaculatoria en que prorumpió dicha venerable cuando solo tenía de siete a ocho años de edad, que falta a las impresiones que de dicho método se han hecho en estos últimos años.

Véndese en la librería de GUASP, calle de Morey.

D. José Rusiñol.

Profesor de educación que vive en la calle de la Portella casa núm. 6, entresuelo, ofrece enseñar al público mallorquin todo el curso matemático náutico, dedicándose únicamente al repaso del arte de navegar. Por tanto espera será visitada su nueva escuela tanto de los que cursen en el instituto Balear, como de los que en marzo quieran pasar a recibir exámen en Cartagena.

Los informes en la enseñanza de este ramo los tiene acreditados en el número abundante de discípulos que con tan buenas notas ha enseñado en Cataluña, durante el espacio de 15 años.

SIRVIENTES.—Se desearia encontrar una joven para servir en clase de criado: darán razón en el café del Recreo detras de la Pescadería nueva. Se necesita, además un joven para servir en una mesa de billar.

ALQUILERES.—Está para alquilar un piso dentro una casa ragan, con derecho de agua y demás comodidades para una familia: darán razón en esta imprenta.

VENTAS.—Véndese un caballo árabe de buena talla para tiro y silla; también se desea vender un carretoncito al estilo moderno con muelles de acero. Darán razón en casa del maestro Gabriel Pomar, en la calle del Baratillo, cerca de la pescadería Vieja.

SIRVIENTES.—Un joven de edad de 27 años desearia encontrar casa para servir en clase de criado: sabe guiar un carruaje y hacer las demás faenas domésticas; darán razón en casa del maestro Antonio Viadango, cerca el hostal del Estel.

ALMONEDA.—Se hace de una escogida librería de medicina y cirugía con un buen surtido de instrumentos operatorios de toda clase.

Los que lo deseen obtener, pueden pasar a la casa número 45 calle de San Sord, frente a la del marques Sureda, y los hallarán a precios muy equitativos.

Se venderán desde las nueve de la mañana hasta las tres de la tarde.

VENTAS.—En casa de Dr. Nicolas Fuster calle de la Capellería, número 72, acaba recibiendo una surtida de bisculas y balanzas a la inglesa para mostrador: se espone a precio de sujeción.

SIRVIENTES.—Un joven de edad de 21 años desearia encontrar casa para servir en clase de criado: sabe hacer todas las faenas domésticas: darán razón en esta imprenta.

SIRVIENTES.—Un joven de edad de 27 años desearia encontrar casa para servir en clase de criado: sabe cuidar de un caballo y demás faenas domésticas. Darán razón en el hostal de Campos preguntando por José Mas.

INTERESANTE.

Se han recibido cuatro caballos de la casta mas acreditada de Andalucía, que todos los años está ganando el premio en la esposición, los cuales están de venta.

Gran barato de sombreros.



En este acreditado establecimiento que tanto tiempo hace que está recorriendo las principales provincias de España, ofrece a sus parroquianos los sombreros de última moda a unos precios sumamente módicos como son, los de primera clase superiores a 40, 50 y 56 rs. uno; y los regulares a 22, 26, 28, 32 y 36 rs. id. Advertiendo que el que desee hacer cambio de usado con nuevo se le abonará, según su estado, 8, 10 y 12 rs. No haciendo cambio se abona el 5 por 100.

Dicho establecimiento se halla en el paseo del Borne, esquina a la calle de Pelaires, tienda llamada del Emano.

Vino de Champagne.

En la plaza de Santa Eulalia manzana 12 núm. 34, esquina a la de Morey, hay de venta vino de Champagne a 22 rs. vn. la botella y a 12 duros el canasto de doce botellas.

Aviso a las Señoras.

La modista Catalana que varias veces ha visitado esta ciudad, acaba de llegar procedente de París y Barcelona, con un variado surtido de bordados y demás artículos de última moda; la que se ha hospedado en la tienda del Mercado esquina de la travesa de las Capuchinas. Solo permanecerá en esta ocho días.

VENTAS.—En la tienda sita a la mitad de la calle de Morey, manzana 43 y 44, acaba de recibirse manteca de Elandes muy fina y del presente año; igualmente se han recibido garbanzos saucos de superior calidad y pasas de Málaga en cajas de media arroba, y de cuarto de arroba: se han recibido batatas de Málaga; véndese todo, por mayor y menor, a precios equitativos.

ALQUILERES.—En las cuatro esquinas de San Bosch, hay una casa para alquilar con cuatro cuartos dormitorios, azotea, agua de fuente y pila para lavar. El sereno que vive en la botiga inferior dará razón.

Espectáculos.

TEATRO DEL CIRCULO MALLORQUIN.

Funcion 94 para el 5 de diciembre.

La grande ópera seria en cuatro actos del maestro José Verdi

NABUCODONOSOR.

Funcion 95 para el 6 de diciembre.

La comedia en tres actos y en verso original de don Cayetano Suncaldy, titulada

CHISMES, PARIENTES Y AMIGOS.

Seguirá el baile titulado:

Un divertimento extranjero.

Concluyendo con la pieza en un acto original de don José Olona, titulada

BONITO VIAJE!!!

A las siete.

PLAZA DE TOROS.

Gran funcion para el domingo 7 de diciembre.

El Sr. Charini para manifestar su agradecimiento a este benéfico público, ha dispuesto presentarle la escogida funcion que sigue:

- 1.ª Sinfonía por la banda de música.
- 2.ª Grandes fuerzas, variadas de las admirables, ejecutándose la Columna de Hércules.
- 3.ª Varios juegos, equilibrios y resacinos, ejecutados por el Sr. Charini acompañado de su hija, concluyendo con el muy vistoso equilibrio de la Transformación de una Silda.
- 4.ª Intermedio de baile por el Sr. Charini y su señora.
- 5.ª Vistosos grupos por siete personas en los anillos olímpicos, formando varias cascadas del mejor gusto.
- 6.ª Los arrojados del Trampolin español, seguidos de varios saltos de altura y longitud, ejecutándose el traspaso de varios toneles.
- 7.ª Se dará fin a tan escogida funcion con la muy divertida pantomima Perro por los aires ó sea El triunfo de los dos amantes.

A las tres.

Precios.

Entrada general, 12 cuartos.—Niños y soldados sin graduacion, 9 idem.—Asientos de sillas, 9 idem.—El despacho se verifica en los puestos de costumbre.

IMPRENTA DE D. FELIPE GUASP,
EDITOR RESPONSABLE.